Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA **FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020**	
Asunción, 17 de abril de 2024	
Quienes suscriben, Ing. Hugo A. Arce Palma con C.I. Nº 900.730, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Econ. Marco Elizeche Almeida con C.I. N° 1.683.577, Viceministro de Administración y Finanzas y la Arq. Leticia Herreros con C.I. Nº 1.224.846, Coordinadora de la Unidad de Infraestructura Pública, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	648
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN (GRAN HOSPITAL DEL SUR)
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 560.200.000.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 209.994.116.609
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 2.028.162.714 (Reajuste del Certificado N° 19)
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 324.756.506.226 (Saldo total del Proyecto)
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	

ARQ. LETICIA HERREROS
COORDINADORA DE UEP-
INFRAESTRUCTURA PUBLICA

ING. HUGO A. ARCE PALMA
VICEMINISTRO DE OBRAS
PUBLICAS Y COMUNICACIONES

ECON. MARCO ELIZECHE ALMEIDA
VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS